

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 10 de Marzo)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar desiertas las oposiciones celebradas para proveer las Cátedras de Teoría de la Literatura y de las Artes, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Zaragoza, disponiendo al propio tiempo que se anuncien al turno de concurso de traslación que le corresponde, en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 24 de Abril de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1911.—*Salvador*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista el acta levantada por el Tribunal constituido en el Conservatorio de Música y Declamación para juzgar los ejercicios de los opositores al premio Ortiz & Cusso, en el curso de 1909 á 1910, en la cual se hace constar por unanimidad el relevante mérito demos-

trado por el aspirante á dicho premio don Antonio José Cubiles y Ramos, á quien desde luego se considera digno de aquella recompensa, aun cuando no pudiera ser favorecido con ella por el carácter unipersonal de la propuesta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se signifique en su real nombre al expresado don Antonio José Cubiles y Ramos la satisfacción con que ha visto las excepcionales aptitudes artísticas realizadas por el mismo en los ejercicios de que se deja hecha mención.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1911.—*Salvador*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(«*Gaceta*» del 8 de Marzo).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Lengua Francesa de las Escuelas Superiores de Comercio de Zaragoza y Santander, anunciadas en turno libre,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de la expresada asignatura, en la Escuela Superior de Comercio, de Zaragoza, á don Pedro Casasús y Lacasa, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la Ley le otorga, debiendo cumplir el interesado cuanto preceptúan los artículos 39 y 52 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, y entendiéndose que con la fecha de este nombramiento se le acreditará la posesión en dicha cátedra y cesará en el mismo día en el cargo de Profesor Auxiliar del Instituto de Coruña, con arreglo á los preceptos del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1911.—*Salvador*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 20 de Enero último, publicada en la *Gaceta* de 30 del mismo, para proveer las plazas de Profesores de Pedagogía de los Institutos generales y técnicos de Gerona y Soria, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

En cumplimiento del párrafo 2.º de la Real orden de 30 de Julio de 1907,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare desierto dicho concurso de traslado.

2.º Que se anuncien dichas plazas á concurso de ascenso entre Auxiliares, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que sólo tendrán derecho á solicitar estas plazas, por el presente concurso, los Auxiliares de las Escuelas Normales Superiores que hubiesen obtenido su plaza por oposición.

4.º Que será condición de preferencia, la mayor antigüedad de la fecha del nombramiento de Auxiliar, y entre los nombrados en la misma fecha, será preferido el que hubiera obtenido número anterior en la propuesta formulada por el Tribunal que calificará las oposiciones.

5.º Que los solicitantes eleven sus instancias á esa Dirección General, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1911.—*Salvador*.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta del Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de Labores de Escuelas Normales, acerca de la forma en que deben verificarse los ejercicios.

Teniendo en cuenta que la especialidad de la materia hace que sea imposible la aplicación estricta de lo dispuesto en los artículos 25 á 33 del vigente Reglamento de oposiciones á las plazas de Labores,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dichas oposiciones se verifiquen con arreglo á la Real orden de 31 de Julio de 1908, como se venía verificando cuando estaba vigente el Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1911.—*Salvador*.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á doña Elvira Torvar, Profesora provisional de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1911.—*Salvador*.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Lo que se hace público en la *Gaceta* á los efectos del párrafo 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Aritmética, Álgebra, Cálculo mercantil y Teneduría de libros de la Sección elemental de Comercio del Instituto de Oviedo, anunciada en turno de Auxiliares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se declare desierta dicha cátedra para anunciarla de nuevo en la época reglamentaria y en el turno á que correspondiera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1911.—*Salvador*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» del 9 de Marzo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones á las plazas de Profesor de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Jaén y Profesores de Pedagogía de la Normal de Maestros de Valencia y Jaén é Instituto de Lérida, anunciadas en la *Gaceta* de 28 de Julio de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se aprueben dichas oposiciones.

2.º Que se nombre á D. Juan Martínez y Jiménez, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Jaén, con el sueldo anual de 3.000 pesetas; á D. Galo Recuerdo y García, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de Escuelas Normales, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal de Maestros de Valencia, y para igual vacante de Jaén, á D. José Ramón París y Arenga, á cada uno con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y declarando desierta la del Instituto de Lérida.

3.º Que dichos nombramientos se inserten en la *Gaceta* en el orden en que fuera propuesta por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en el párrafo anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1911.—*Salvador*.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Lo que se hace público á los efectos del párrafo 3.º, artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado, anunciado en la *Gaceta* de 14 de Febrero, para proveer la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección provincial de Instrucción Pública de Sevilla,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare desierto dicho concurso, y se anuncie la plaza al de ascenso, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo y Real orden de 22 de Noviembre de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1911.—*Salvador*.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de oposiciones á la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Insti-

tuto de Guadalajara, y teniendo en cuenta que se han observado las prescripciones reglamentarias en su tramitación sin que conste se haya presentado protesta ni reclamación de género alguno,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las citadas oposiciones, disponiendo se expida el nombramiento en la forma correspondiente á favor del aspirante propuesto por el Tribunal D. Antonio Becerra y Fernández, y se declare vacante la plaza que desempeña el interesado, cuya provisión se anunciará al turno que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1911.—*Salvador*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de oposiciones (turno de Auxiliares) á la Cátedra de Geografía general de Europa, Geografía especial de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Mahón, y resultando que se han observado las prescripciones reglamentarias, sin que conste se haya presentado protesta ni reclamación alguna.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las citadas oposiciones, disponiendo se expida el nombramiento en la forma correspondiente á favor del aspirante propuesto por el Tribunal, D. José Gaspar Vicente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1911.—*Salvador*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Isidro Beato y Sala, Catedrático numerario de Derecho internacional público y privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

Por consecuencia de este nombramiento, y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Auxiliaría del cuarto grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, que en la actualidad desempeña el señor Beato y Sala.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1911.—*Salvador*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de oposiciones á la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Oviedo, y teniendo en cuenta que en su tramitación se han observado las prescripciones reglamentarias, sin que conste se haya presentado protesta ni reclamación alguna.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las citadas oposiciones y disponer se expida el nombramiento en la forma correspondiente, de Catedrático numerario á favor del aspirante propuesto por el Tribunal, D. Juan Suero Díaz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1911.—*Salvador*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» del 10 de Marzo).

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares numerarios á quienes se haya reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Marzo de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

(«Gaceta» del 8 de Marzo).

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza y la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares numerarios á quienes se haya reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Marzo de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

(«Gaceta» del 10 de Marzo).

Dirección General de primera Enseñanza

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 de Febrero último, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo y Real orden de 22 de Noviembre de 1910,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de traslado, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Junta provincial de Instrucción Pública de Madrid, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar en este Ministerio en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, pudiendo tomar parte en este concurso los Oficiales de las Secciones de Instrucción Pública que figuren en el escalafón con igual categoría que la de la vacante.

Madrid 4 de Marzo de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo y Real orden de 22 de Noviembre de 1910,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección de Instrucción Pública de Logroño, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Podrán aspirar á dicha plaza los Auxiliares que figuren en la última categoría del escalafón, los cuales deberán presentar en este Ministerio, en el improrrogable plazo de ocho días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten sus derechos.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes.

Madrid 4 de Marzo de 1911.—El Director general, R. Altamira.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente,

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección provincial de Instrucción Pública de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo y Real orden de 22 de Noviembre de 1911.

Los aspirantes á la citada plaza deberán presentar en este Ministerio en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, pudiendo tomar parte en este concurso todos los que se hallen desempeñando en las Secciones de Instrucción Pública plazas dotadas con el sueldo anual de 1.750 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Madrid 4 de Marzo de 1911.—El Director general, R. Altamira.

(«Gaceta» del 10 de Marzo).

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 3 del corriente, convoca á concurso para la provisión de dos plazas vacantes de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que han de proveerse ambas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de este Instituto, la una en un Oficial de Artillería y la otra en un Oficial de Ingenieros del Ejército.

Los aspirantes, que no han de exceder de la edad de treinta años el último día señalado para la admisión de solicitudes, deberán presentar sus instancias por conducto del Ministerio de la Guerra en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de las hojas de servicio, de las certificaciones de las hojas académicas y de todos los méritos que los interesados posean y deseen aportar al concurso.

Madrid 4 de Febrero de 1911.—El Director general, A Galarza.

(«Gaceta» del 7 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 992

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 15 de Febrero último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Puente Genil motiva la construcción de la carretera de la de Herrera á Puente Genil á la de Estepa á Casariche, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Puente Genil nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que presente al Estado, nombrar perito á don Carlos Castiñeyra, Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 10 de Marzo de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Junta municipal del Censo electoral DE CÓRDOBA

Núm. 991

Don Manuel Hoyo Ruiz, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, han sido estimadas como suficientes las causas alegadas por los electores que fueron designados por la misma con anterioridad Adjuntos y Suplentes para las elecciones de Diputados provinciales en doce de Marzo actual, los cuales han renunciado sus cargos, según á continuación se detallan, y en su lugar han sido nombrados los que á continuación también se expresan:

Distrito primero

Sección segunda.—Segundo Adjunto suplente, Enrique Fuentes Breña; se designa á Francisco Luque Cañistro.

Distrito octavo

Sección primera.—Primer Adjunto, Francisco Molina Reyes; se designa á Rafael Molina Salmoral.

Y para que conste y remitir á la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba á tres de Marzo de mil novecientos once.—Manuel Hoyo.—V.º B.º: F. García.

Don Manuel Hoyo Ruiz, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, han sido estimadas como suficientes las causas alegadas por los electores que fueron designados por la misma con anterioridad Adjuntos y Suplentes para las elecciones de Diputados provinciales en doce de Marzo actual, los cuales han renunciado sus cargos, según á continuación se detallan, y en su lugar han sido nombrados los que á continuación también se expresan:

Distrito primero

Sección segunda.—Primer Adjunto, Ricardo Ortiz Molina; se designa á Fernando Quero Goldoni.

Distrito tercero

Sección cuarta.—Segundo Adjunto, Roque Martínez Lloret; se designa á Alfredo Rey Heredia.

Distrito cuarto

Sección segunda.—Segundo Adjunto, José María Ortega Contreras; se designa á Mariano Salinas Diéguez.

Sección tercera.—Segundo Adjunto, Manuel Martínez Garcet; se designa á Enrique Marín Requena.

Distrito quinto

Sección tercera.—Segundo Adjunto suplente, José Lubián Serrano; se designa á Carlos López Moya.

Distrito séptimo

Sección primera.—Segundo Adjunto suplente, Luis Medina Jurado; se designa á José Pérez de Gracia.

Distrito octavo

Sección segunda.—Segundo Adjunto suplente, Manuel Lorente Garcés; se designa á Angel León Villar.

Sección tercera.—Segundo Adjunto, Amador Martínez Arjona; se designa á Antonio Martínez Bejarano.

Sección cuarta.—Segundo Adjunto suplente, José Lorente García; se designa á Manuel Lozano Lozano.

Y para que conste y remitir á la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba á cuatro de Marzo de mil novecientos once.—Manuel Hoyo.—V.º B.º: F. García.

Don Manuel Hoyo Ruiz, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión celebrada por

dicha Junta en el día de hoy, han sido estimadas como suficientes las causas alegadas por los electores que fueron designados por la misma con anterioridad Adjuntos y Suplentes para las elecciones de Diputados provinciales en doce de Marzo actual, los cuales han renunciado sus cargos, según á continuación se detallan, y en su lugar han sido designados los que también se expresan:

Distrito primero

Sección segunda.—Segundo Adjunto suplente, Francisco Luque Cañistro; se designa á Rafael López Gómez.

Distrito tercero

Sección cuarta.—Segundo Adjunto, Alfredo Rey Heredia; se designa á José Martín Jiménez.

Distrito cuarto

Sección tercera.—Segundo Adjunto, Enrique Marín Requena; se designa á Antonio Mata Pedraza.

Distrito octavo

Sección tercera.—Primer Adjunto suplente, Rafael Lozano Lozano; se designa á Juan López García.

Y para que conste y remitir á la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba á seis de Marzo de mil novecientos once.—Manuel Hoyo.—V.º B.º: F. García.

Don Manuel Hoyo Ruiz, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, han sido estimadas como suficientes las causas alegadas por los electores que fueron designados por la misma con anterioridad Adjuntos y Suplentes para las elecciones de Diputados provinciales en doce de Marzo actual, los cuales han renunciado sus cargos, según á continuación se detallan, y en su lugar han sido designados los que también se expresan:

Distrito tercero

Sección cuarta.—Segundo Adjunto, José Martín Jiménez; se designa á Aureliano Martínez Cid.

Distrito cuarto

Sección segunda.—Segundo Adjunto, Mariano Salinas Diéguez, se designa á Alejandro Ruiz Tavira.

Sección tercera.—Segundo Adjunto, Antonio Mata Pedraza; se designa á Juan Medina Perales.

Distrito quinto

Sección cuarta.—Primer Adjunto suplente, Manuel Jiménez Fernández; se designa á Francisco Jiménez Rodríguez. Segundo Adjunto suplente, Alfonso León Burgos; se designa á José del Hoyo López.

Sección quinta.—Segundo Adjunto suplente, José Sillero Pavón; se designa á Pedro Salido Jurado.

Distrito octavo

Sección tercera.—Primer Adjunto suplente, Juan López García; se designa á Rafael Liñán Herrero.

Sección cuarta.—Segundo Adjunto, Gabriel Maestre Velasco; se designa á Luis Manso Monge.

Y para que conste y remitir á la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente, con el visto bueno del señor

Presidente, en Córdoba á siete de Marzo de mil novecientos once.—Manuel Hoyo.—V.º B.º: F. García.

Don Manuel Hoyo Ruiz, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, han sido estimadas como suficientes las causas alegadas por los electores que fueron designados por la misma con anterioridad Adjuntos y Suplentes para las elecciones de Diputados provinciales en doce de Marzo actual, los cuales han renunciado sus cargos, según á continuación se detallan, y en su lugar han sido designados los que también se expresan:

Distrito quinto

Sección quinta.—Segundo Adjunto suplente, Pedro Salido Jurado; se designa á Manuel Ruiz García.

Distrito octavo

Sección tercera.—Primer Adjunto suplente, Rafael Liñán Herrera; se designa á Juan León Moya.

Sección cuarta.—Primer Adjunto suplente, Francisco Lubián Gracia; se designa á Manuel López Urbano.

Y para que conste y remitir á la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba á ocho de Marzo de mil novecientos once.—Manuel Hoyo.—V.º B.º: F. García.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 993

Don Francisco Sampedro Martínez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en el sorteo verificado en la sesión extraordinaria supletoria del día 28 de Febrero próximo anterior, para la designación de los diecinueve vecinos contribuyentes que en unión de los señores Concejales han de constituir en concepto de vocales asociados la Junta municipal de esta población en el presente año, resultaron designados los siguientes:

Sección primera.—Don Pedro Lucena Romero.

Sección segunda.—Don Juan Pino Romero y don Francisco González Morales.

Sección tercera.—Don Francisco González Bonilla y don Antonio Rivas Morilla.

Sección cuarta.—Don Francisco Cosano Romero y don Juan Pulido Ríos.

Sección quinta.—Don Isidoro Calero Prieto.

Sección sexta.—Don Cristóbal Alcalá Jiménez y don Francisco Parlón Jiménez.

Sección séptima.—Don José Jiménez Ruiz y don Juan Antonio Acosta Linares.

Sección octava.—Don Pedro López Muñoz y don Antonio Cuenca Sánchez.

Sección novena.—Don Manuel Villar y don Antonio Caballero Pulido.

Sección décima.—Don Francisco Zurera Mata y don Ricardo Cabello Castro.

Sección undécima.—Don Francisco López Mejías.

Aguilar 8 de Marzo de 1911.—Francisco Sampedro.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1911.

Núm. 981

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.693 20	74		2.619 20
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	233.153 83	31.902 98		201.250 85
4 Beneficencia.....	14.513 90			14.513 90
5 Instrucción pública.....	189 24			189 24
6 Corrección pública.....	84.988 94			84.988 94
7 Extraordinarios.....	59.246 39			59.246 39
8 Ampliación.....				
9 Resultas.....	372.951 74	37.199 53	31.215 02	366.967 23
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.464.078 95	211.628 16		1.252.450 79
11 Reintegros.....				
TOTALES DE INGRESOS.....	2.231.816 19	280.804 67	31.215 02	1.982.226 54
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	101.938 50	15.528 23		86.410 27
2 Policía de seguridad.....	113.217 35	16.954 07		96.263 28
3 Policía urbana y rural.....	351.630	13.717 79		337.912 21
4 Instrucción pública.....	77.860	17.535 56		60.324 44
5 Beneficencia.....	107.357 50	6.160 27		101.197 23
6 Obras públicas.....	38.050	2.990 36		35.059 64
7 Corrección pública.....	118.279 10	625		117.654 10
8 Montes.....				
9 Cargas.....	915.549 91	89.433 86		826.116 05
10 Obras de nueva construcción.....	10.000			10.000
11 Imprevistos.....	25.000	20.085 01		4.914 99
12 Ampliación.....				
13 Resultas.....	899.193 87	81.961 97		817.231 90
TOTALES DE PAGOS.....	2.758.076 23	264.992 12		2.493.084 11
EXISTENCIA EN CAJA.....		15.812 55		
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.		280.804 67		

Córdoba 28 de Febrero de 1911.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, José García Martínez.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 994

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de las dos caballerías que al final se reseñarán, pertenecientes á don Antonio Palma y Luque, vecino de Santaella, robadas en la madrugada del día cuatro del corriente mes del cortijo de Fuente Vieja, de aquél término, que lleva en arrendamiento dicho señor, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á nueve de Marzo de mil novecientos once.—Gregorio Fernández.—El actuario, Por mi compañero señor López, Celestino Aguilar.

Señas

Una jaca castaña, de tres años, marcada y herrada en el anca izquierda.

Y una burra negra, de cuatro años, quebrada de las extremidades posteriores y herrada con el mismo que la anterior.

RUTE

Núm. 995

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor

Juez de instrucción de este partido, en auto de este día dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado y por ante la Escribanía única del mismo, por hurto de una yegua á Francisco López Ortiz, de esta vecindad, habitante en la aldea de Zambra, contra Francisco Padilla Poyato y Antonio Centella Jiménez, vecinos de Castro del Río: cito por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Manuel Criado Crespo, vecino de Córdoba, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente del en que tenga lugar dicha inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cinco de la calle Priego baja, de esta villa, para recibirle declaración como testigo en la expresada causa, previniéndole que de no comparecer sin motivo legítimo que se lo impida, le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en Rute á ocho de Marzo de mil novecientos once.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplaza por los Jue-

ces 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 986

Tres desconocidos que la noche del veinticuatro de Febrero último hicieron un disparo en la esquina de las calles Mucho trigo y Convento, de esta villa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para responder de los cargos que le resultan en la causa por disparo de arma de fuego instruida por dicho Juzgado.

2.º Cuerpo de Ejército

Hospital militar de Córdoba.

Núm. 990

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso

so en este Hospital el día 31 del corriente, á las diez de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Carbón mineral.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y facil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de cebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones.

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 9 de Marzo de 1911.—El Administrador, Joaquín de León.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Durán.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6